

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse  
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 24 de diciembre de 2025.

No. 103

**Folleto Anexo**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE:**

**LA CRUZ**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LA CRUZ, CHIH.

C.LIC. EUNICE BACA TORRES, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de La Cruz, Chihuahua, de conformidad con el Art. 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: -----

Que, en sesión ordinaria, celebrada por este H. Ayuntamiento del Municipio de La Cruz, verificada con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se aprueba por **UNANIMIDAD** el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 del municipio de Municipio de La Cruz, Chihuahua, mismo que se adjunta al presente acuerdo para formar parte integral del mismo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2026.

**SEGUNDO:** Remítase a la Secretaría General de Gobierno para solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en La Cruz, Chihuahua a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

LIC. EUNICE BACA TORRES



SECRETARÍA

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIH.****EJERCICIO FISCAL 2026****EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.- EL ORIGEN;** Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de LA CRUZ , es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

**II. FUENTE DE LOS RECURSOS;** Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$2,530,797.00 para este ejercicio fiscal.

Para este 2026 la principal fuente de recursos sigue siendo las Participaciones las cuales ascenderán a un importe de \$25,540,678.00, finalmente los recursos de aportaciones Estatales y Federales, los cuales se proyecta recibir un importe de \$8,815,507.00 La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2026.

**III. ALINEAMIENTO;** Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en áreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

**IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS.** Respecto al año 2025 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto un importe de \$1,334,458.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2026.**

**ARTICULO PRIMERO.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de \$36,886,982.00 y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2026.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de LA CRUZ, se distribuye de la siguiente manera:

Total	\$36,886,982.00
SERVICIOS PERSONALES	\$13,737,001.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,132,359.00
SERVICIOS GENERALES	\$6,143,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,077,299.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$80,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$6,382,865.00
DEUDA PÚBLICA	\$1,334,458.00

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**ARTICULO TERCERO.** Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

Deuda Pública

**ARTICULO CUARTO.** Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

**ARTICULO QUINTO.** Se faculta al Presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

**ARTICULO SEXTO.** Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinara y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**ARTICULO SEPTIMO.** Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

**ARTICULO OCTAVO.** Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedarán como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

**ARTICULO NOVENO.** La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

**ARTICULO DECIMO.** La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes, así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de enero del 2026.

**ARTICULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**  
**MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIH.**

COG	Unidad	SERVICIOS PERSONALES	\$	13,737,001.00
		REMUNERACIONES DE CARÁCTER PERMANENTE	\$	1,687,167.00
1111		DIETAS		
1111	101	REGIDORES	\$	1,322,667.00
1111	202	SINDICATURA	\$	364,500.00
<b>1131</b>		<b>Sueldo al personal de base o de confianza</b>	\$	<b>6,724,340.00</b>
1131	0301	PRESIDENCIA	\$	735,792.00
1131	0501	SECRETARIA	\$	750,034.00
1131	0601	TESORERIA	\$	599,295.00
1131	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	960,159.00
1131	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	785,458.00
1131	0606	CATASTRO	\$	164,040.00
1131	0201	SINDICATURA	\$	113,415.00
1131	1601	DESARROLLO SOCIAL	\$	190,752.00
1131	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$	304,167.00
1131	5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$	884,487.00
1131	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	349,791.00
1131	1209	RASTRO	\$	113,415.00
1131	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	245,919.00
1131	0311	TRANSPARENCIA	\$	164,040.00
1131	1701	EDUCACION Y CULTURA	\$	127,200.00
		ORGANO INTERNO	\$	236,376.00
<b>1221</b>		<b>Sueldo al Personal Eventual</b>	\$	<b>1,859,371.00</b>
1221	0301	SECRETARIA	\$	268,704.00
1221	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	121,450.00
		DIF	\$	67,200.00
		RASTRO	\$	148,800.00
		DEPORTE	\$	132,000.00
1221	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	1,121,217.00
<b>1323</b>		<b>Prima vacacional personal base o de confianza</b>	\$	<b>93,402.00</b>
1323	0301	PRESIDENCIA	\$	10,220.00
1323	0501	SECRETARIA	\$	10,418.00
1323	0601	TESORERIA	\$	8,324.00
1323	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	13,336.00
1323	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	10,910.00
1323	1209	CATASTRO	\$	2,279.00
1323	0201	SINDICATURA	\$	1,576.00
1323	1601	DESARROLLO SOCIAL	\$	2,650.00
1323	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$	4,225.00
1323	5003	DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIA	\$	12,285.00
1323	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	4,859.00
1323	1901	FOMENTO DEPORTIVO	\$	-
1323	2201	ORGANO INTERNO	\$	3,283.00
1323	1209	RASTRO	\$	1,576.00
1323	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	3,416.00
1323	0311	TRANSPARENCIA	\$	2,279.00
1323	1701	EDUCACION Y CULTURA	\$	1,766.00
			\$	
		<b>Aguinaldo o gratificación de fin de año</b>	\$	<b>815,079.00</b>
1325	0301	PRESIDENCIA	\$	81,755.00
1325	0501	SECRETARIA	\$	113,194.00
1325	0601	TESORERIA	\$	66,589.00
1325	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	106,685.00
1325	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	87,274.00
1325	1209	CATASTRO	\$	18,227.00
1325	0201	SINDICATURA	\$	12,602.00
1325	1601	DESARROLLO SOCIAL	\$	21,195.00
1325	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$	33,197.00
1325	5003	DIF	\$	105,744.00
1325	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	38,866.00
1325	1901	COORDINACIÓN DE DEPORTES	\$	14,666.00
1325	1209	RASTRO	\$	29,135.00
1325	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	27,325.00
1325	0311	TRANSPARENCIA	\$	18,227.00
1325	1701	EDUCACION Y CULTURA	\$	14,134.00
		ORGANO INTERNO	\$	26,264.00

<b>1542</b>	<b>1</b>	<b>Bonos y despensas</b>		\$	-
		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS</b>			\$ 4,132,359.00
<b>2111</b>		<b>Materiales y útiles de oficina</b>		\$	170,000.00
2111	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	170,000.00	
<b>2151</b>		<b>Material impreso e información digital</b>		\$	20,000.00
2151	0501	SECRETARIA	\$	20,000.00	
		<b>MATERIALES DE MANTENIMIENTO</b>			
<b>2961</b>		<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.</b>		\$	85,000.00
2961	0301	PRESIDENCIA	\$	-	
2961	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	40,000.00	
2961	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	-	
2961	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	40,000.00	
2961	5003	DIF	\$	5,000.00	
2961	0201	SINDICATURA	\$	-	
			\$		
<b>2611</b>		<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>		\$	2,897,359.00
2611	0301	PRESIDENCIA	\$	570,000.00	
2611	0501	SECRETARIA	\$	45,000.00	
2611	0601	TESORERIA	\$	40,000.00	
2611	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	386,859.00	
2611	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	45,000.00	
2611	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	670,000.00	
2611	1209	CATASTRO	\$	13,000.00	
2611	0201	SINDICATURA	\$	25,000.00	
2611	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$	40,000.00	
2611	5003	DIF	\$	115,000.00	
2611	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	80,000.00	
2611	0101	H. Cuerpo de Regidores	\$	2,500.00	
2611	1901	Deporte	\$	-	
2611	1601	DESARROLLO SOCIAL	\$	20,000.00	
2611	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	10,000.00	
2611	0311	TRANSPARENCIA	\$	5,000.00	
2611	0311	ORGANO INTERNO	\$	15,000.00	
2611	1701	CULTURA	\$	15,000.00	
<b>2161</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>		\$	100,000.00
2161	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	100,000.00	
<b>2461</b>		<b>Material eléctrico y electrónico</b>		\$	250,000.00
2461	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	250,000.00	
		<b>Otros materiales y artículos de construcción</b>		\$	550,000.00
2491	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	150,000.00	
2491	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	400,000.00	
<b>2471</b>		<b>Artículos metálicos para la construcción</b>		\$	50,000.00
2471	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	50,000.00	
<b>2521</b>		<b>Fertilizantes, pesticidas y otros Agroquímicos</b>		\$	10,000.00
2521	0301	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	10,000.00	
		<b>SERVICIOS GENERALES</b>		\$	6,083,000.00
<b>0</b>		<b>SERVICIOS BASICOS</b>			
<b>3141</b>		<b>Servicio de telefonía tradicional</b>		\$	15,000.00
3141	0301	PRESIDENCIA	\$	15,000.00	
<b>3111</b>		<b>Servicio de energía eléctrica</b>		\$	350,000.00
3111	0301	PRESIDENCIA	\$	350,000.00	
<b>3112</b>		<b>Alumbrado público</b>		\$	1,500,000.00
3112	0301	Alumbrado público	\$	1,500,000.00	
<b>3131</b>		<b>Servicio de agua</b>		\$	16,000.00
3131	0301	PRESIDENCIA	\$	16,000.00	

<b>3171</b>	<b>SERVICIO DE ACCESO INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN</b>			\$	75,000.00
3171	0301	PRESIDENCIA			\$ 75,000.00
<b>3471</b>	<b>Fletes y maniobras</b>			\$	10,000.00
3471	5003	DIF			\$ 10,000.00
<b>3621</b>	<b>Difusión por radio</b>			\$	600,000.00
3621	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL			\$ 600,000.00
<b>3751</b>	<b>Viáticos en el país</b>			\$	451,000.00
3751	0301	PRESIDENCIA			\$ 150,000.00
3751	0501	SECRETARIA			\$ 23,000.00
3751	0601	TESORERIA			\$ 40,000.00
3751	1001	Dirección General de Obras Públicas			\$ 80,000.00
3751	1201	SERVICIOS PÚBLICOS			\$ 6,000.00
3751	1209	CATASTRO			\$ 4,000.00
3751	0201	SINDICATURA			\$ 15,000.00
3751	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO			\$ 10,000.00
3751	5003	DIF			\$ 50,000.00
3751	0401	OFICIALIA MAYOR			\$ 8,000.00
3751	0101	H. Cuerpo de Regidores			\$ 5,000.00
3751	1901	COORDINACIÓN DE DEPORTES			\$ -
3751	5001	INSTANCIA DE LA MUJER			\$ 5,000.00
3751	0311	TRANSPARENCIA			\$ 5,000.00
3751	1701	EDUCACION Y CULTURA			\$ 10,000.00
3751	1601	DESARROLLO SOCIAL			\$ 10,000.00
		SEGURIDAD PÚBLICA			\$ 15,000.00
		\$ -			\$ -
<b>3311</b>	<b>Servicios Profesionales, científicos y técnicos y otros servicios.</b>			\$	337,000.00
3311	0601	TESORERIA			\$ 267,000.00
		PRESIDENCIA			\$ 70,000.00
		0 GASTOS COMERCIALES Y FINANCIEROS Y DE SEGUROS			\$ -
<b>3411</b>	<b>Servicios financieros y bancarios</b>			\$	260,000.00
3411	0301	Servicios financieros y bancarios			\$ -
<b>3451</b>	<b>Seguro de bienes patrimoniales</b>			\$	45,000.00
3451	0301	PRESIDENCIA			\$ 30,000.00
3451	5003	DIF UBR			\$ 15,000.00
		\$ -			\$ -
<b>3551</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>			\$	85,000.00
3551	0301	PRESIDENCIA			\$ 15,000.00
3551	1001	Dirección General de Obras Públicas			\$ 50,000.00
3551	0801	SEGURIDAD PÚBLICA			\$ -
3551	1201	SERVICIOS PÚBLICOS			\$ 10,000.00
3551	5003	DIF			\$ 5,000.00
3551	0201	SINDICATURA			\$ 5,000.00
		\$ -			\$ -
<b>3571</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</b>			\$	460,000.00
3571	1001	Dirección General de Obras Públicas			\$ 100,000.00
3571	1201	SERVICIOS PÚBLICOS			\$ 360,000.00
		\$ -			\$ -
<b>3531</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos</b>			\$	15,000.00
3531	0601	TESORERIA			\$ 15,000.00
3531	0801	SEGURIDAD PÚBLICA			\$ -
		\$ -			\$ -
<b>3821</b>	<b>Ceremonias de orden oficial</b>			\$	1,700,000.00
3824	0301	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL.			\$ 1,700,000.00
<b>3851</b>	<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>			\$	164,000.00
3851	0301	PRESIDENCIA			\$ 150,000.00
3851	0201	SINDICATURA			\$ 14,000.00
		\$ -			\$ -
		<b>APOYOS Y SUBSIDIOS</b>			\$ 3,100,000.00
<b>4431</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</b>			\$	900,000.00
4431	0301	INSTITUCIONES EDUCATIVAS			\$ 900,000.00
<b>4414</b>	<b>Otras ayudas sociales</b>			\$	2,000,000.00
4414	0301	GASTOS A NIVEL MUNICIPAL (apoyos y ayudas)			\$ 2,000,000.00
<b>4421</b>	<b>Becas y otras ayudas para programas de capacitación</b>			\$	-
4421	0301	GASTOS A NIVEL MUNICIPAL			\$ -
<b>4411</b>	<b>Gastos relativos con actividades culturales y deportivas</b>			\$	200,000.00
4411	1901	COORDINACIÓN DE DEPORTES (apoyo al deporte)			\$ 200,000.00

		<b>BIENES MUEBLES</b>				\$	<b>80,000.00</b>
<b>5151</b>	0801	<b>Computadoras y equipo periférico</b>				\$	<b>70,000.00</b>
5151		PRESIDENCIA		\$	70,000.00		
<b>5691</b>	1702	<b>Otros equipos</b>				\$	<b>10,000.00</b>
5691		PROTECCION CIVIL		\$	10,000.00		
		<b>OTRAS OBRAS</b>				\$	<b>2,977,299.00</b>
<b>6291</b>	1001	Fondo para el desarrollo económico				\$	<b>2,977,299.00</b>
		OBRA PUBLICA FODESEM		\$	1,000,000.00		
		AYUDAS SOCIALES		\$	1,977,299.00		
571							
<b>9120</b>		<b>DEUDA PUBLICA PESUPUESTADA</b>				\$	<b>1,334,458.00</b>
<b>9120</b>		Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores				\$	<b>1,334,458.00</b>
9120	0301	PRESIDENCIA		\$	600,000.00		
9120	0301	PRESIDENCIA CREDITO		\$	734,458.00		
		<b>APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)</b>	<b>F I S M</b>			\$	<b>4,792,466.00</b>
<b>8320</b>	1001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización				\$	<b>4,792,466.00</b>
8320		Dirección General de Obras Públicas		\$	4,792,466.00		
		<b>FORTAMUN</b>					
		<b>Sueldo al personal de base o de confianza</b>				\$	<b>2,004,730.00</b>
1131	0801	Dirección Seguridad Pública		\$	2,004,730.00		
<b>1131</b>		<b>Sueldo al personal de base o de confianza</b>				\$	<b>280,000.00</b>
1221	0801	SEGURIDAD PUBLICA (Sueldo de comisarios comunidades		\$	280,000.00		
<b>1323</b>	0801	<b>Prima vacacional personal base o de confianza</b>				\$	<b>27,844.00</b>
1323		SEGURIDAD PUBLICA		\$	27,844.00		
		<b>Aguinaldo o gratificación de fin de año</b>				\$	<b>245,068.00</b>
1325	0801	SEGURIDAD PUBLICA		\$	245,068.00		
		<b>COMBUSTIBLE</b>					
26101	0801	COMBUSTIBLE		\$	800,000.00		
<b>3751</b>	0801	<b>Viáticos en el país</b>					
3751		SEGURIDAD PUBLICA		\$	15,000.00		
3221	0801	<b>Arrendamiento de edificios y locales</b>				\$	<b>60,000.00</b>
3221		SEGURIDAD PUBLICA		\$	60,000.00		
		<b>Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos</b>					
<b>3531</b>	0801	SEGURIDAD PUBLICA		\$	-		
		<b>OBRAS</b>				\$	<b>590,399.00</b>
61201	1001	Dirección General de Obras Públicas		\$	590,399.00		
				\$	-		
		<b>PRESUPUESTO DE EGRESO 2026</b>		\$	<b>36,886,982.00</b>	\$	<b>36,886,982.00</b>

<b>MUNICIPIO DE LA CRUZ</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026</b>	
<b>CLASIFICADOR POR UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36,886,982.00</b>
0101 CUERPO DE REGIDORES	\$ 1,330,167.00
0201 SINDICATURA	\$ 551,093.00
0301 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 12,010,524.00
0311 TRANSPARENCIA	\$ 194,546.00
0401 OFICIALIA MAYOR	\$ 751,516.00
0501 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 1,230,350.00
0601 TESORERIA	\$ 1,036,208.00
0606 CATASTRO	\$ 201,546.00
0801 SEGURIDAD PUBLICA	\$ 3,518,308.00
1001 OBRAS PUBLICAS	\$ 8,441,354.00
1201 SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 3,750,859.00
1209 RASTRO	\$ 292,926.00
1601 DESARROLLO SOCIAL	\$ 244,597.00
1701 EDUCACION Y CULTURA	\$ 153,100.00
1901 DEPORTE	\$ 332,000.00
2201 COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 600,000.00
2202 ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$ 280,923.00
2401 DESARROLLO RURAL	\$ 391,589.00
5001 INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 291,660.00
5003 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 1,283,716.00

<b>MUNICIPIO DE LA CRUZ</b> <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026</b> <b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 36,886,982.00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 13,737,001.00</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL CON CARÁCTER PERMANENTE		\$ 10,416,237.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$ 2,139,371.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$ 1,181,393.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 4,132,359.00</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACION , EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		\$ 290,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		\$ 850,000.00
PRODUCTOS QUIMICOS , FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		\$ 10,000.00
COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 2,897,359.00
HERRAMIENTAS , REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$ 85,000.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 6,143,000.00</b>
SERVICIOS BASICOS		\$ 1,956,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$ 60,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES , CIENTIFICOS , TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 337,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS , BANCARIOS Y COMERCIALES		\$ 315,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION , REPARACION , MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		\$ 560,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 600,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		\$ 451,000.00
SERVICIOS OFICIALES		\$ 1,864,000.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGANACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$ 5,077,299.00</b>
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		\$ 3,977,299.00
AYUDAS CON ACTIVIDAD CULTURAL Y DEPORTE		\$ 200,000.00
AYUDAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		\$ 900,000.00
<b>BIENES MUEBLES , INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$ 80,000.00</b>
BIENES MUEBLES		\$ 80,000.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>\$ 6,382,865.00</b>
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		\$ 6,382,865.00
<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>\$ 1,334,458.00</b>
AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA		1,334,458.00

**MUNICIPIO DE LA CRUZ**  
**TABULADOR DE SUELDOS DEL 2026**

NUMERO DE EMPLEADO	PUESTO	DEPARTAMENTO	SUELDO QUINCENAL
1	PRESIDENTE	PRESIDENCIA	\$ 25,117.00
1	SECRETARIA	PRESIDENCIA	\$ 5,541.00
1	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA	\$ 12,349.00
4	SECRETARIAS	SECRETARIA	\$ 4,725.60
1	TESORERA MUNICIPAL	TESORERIA	\$ 12,349.00
1	SECRETARIAS	TESORERIA	\$ 4,725.60
1	AUXILIAR DE TESORERIA	TESORERIA	\$ 7,896.00
1	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	\$ 12,349.00
1	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	\$ 6,627.00
3	ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	\$ 5,435.00
1	ALBANIL	OBRAS PUBLICAS	\$ 4,725.60
1	DIRECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 10,525.00
4	OPERADOR	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 4,725.60
2	OPERADOR	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 4,725.60
1	DIRECTOR DE CATASTRO	CATASTRO	\$ 6,835.00
1	SINDICA MUNICIPAL	SINDICATURA	\$ 13,599.00
1	SECRETARIA	SINDICATURA	\$ 4,725.60
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	\$ 7,948.00
1	SECRETARIA	DESARROLLO RURAL	\$ 4,725.60
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	\$ 7,948.00
1	SECRETARIA	DESARROLLO SOCIAL	\$ 4,725.60
1	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	DIF	\$ 8,500.00
1	SUBDIRECTORA DEL DIF	DIF	\$ 4,986.00
1	PSICOLOGA DEL DIF	DIF	\$ 4,725.60
4	SECRETARIAS	DIF	\$ 4,725.60
1	TERAPEUTA	DIF	\$ 4,725.60
1	OFICIAL MAYOR	OFICIALIA	\$ 9,849.00
1	AUXILIAR DE OFICIAL MAYOR	OFICIALIA	\$ 4,725.60
1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 7,948.00
1	SECRETARIA	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 4,725.60
1	DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	EDUCACION Y CULTURA	\$ 5,300.00
1	SECRETARIA	EDUCACION Y CULTURA	\$ 4,725.60
1	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA	\$ 6,835.00
1	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 5,521.00
1	AUXILIAR	INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 4,725.60
1	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	ORGANO INTERNO DE CONTROL	\$ 9,849.00
8	REGIDORES	REGIDORES	\$ 6,200.00
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 11,550.00



SINTEXO

SINTEXIO